

Proceso: SUCESIÓN
Causante: FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA
Demandante:
500013110002-2014-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de noviembre de 2020. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de diciembre dos mil veinte (2020)

Expídase la certificación solicitada por EDUARDO FLOREZ BARRIOS en los términos aludidos en el memorial allegado.

En virtud a lo previsto en los arts. 68 y 519 del C.G.P. y reunidos los requisitos legales exigidos, se dispone:

1. Reconocer a HUGO ERNESTO LADINO HERNANDEZ y NERY ELOISA LADINO HERNANDEZ, como sucesores procesales de su hermana ALCIRA LADINO HERNANDEZ (q.e.p.d.).

2. Reconocer a RODOLFO LADINO MORA, JENNY LADINO MORA, OSCAR LADINO MORA, HECTOR LADINO MORA, MARISOL LADINO MORA, SAUL LADINO GRANADOS, MARTHA OBDULIA LADINO GRANADOS, EDGAR LADINO MORA y GIOVANY LADINO MORA como sucesores procesales de su tía ALCIRA LADINO HERNANDEZ (q.e.p.d), hermanos de su progenitor HECTOR JULIO LADINO HERNANDEZ (q.e.p.d.).

Reconocer al abogado GILBERTO ROMERO RUIZ como apoderado de los sucesores procesales reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: FELICIDAD BARRIOS DE BONILLA
Demandante:
500013110002-2014-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.